

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
		Página 1

ID: «C_C_NIT»

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	ENERO DE 2022

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
☐ LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN. - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.
☐ SELECCIÓN ABREVIADA	
☐ CONCURSO DE MERITOS	
☒ CONTRATACIÓN DIRECTA	
☐ MÍNIMA CUANTÍA	

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2022, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por las siguientes áreas de la Personería Distrital de Cartagena:

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONERÍA AUXILIAR
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.
OFICINA ASESORA JURÍDICA
OFICINA ASESORA DE PRENSA
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PERSONERÍA DELEGADA PARA PENAL
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA
PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

PERSONERÍA DELEGADA PARA URBANISMO, BIENES Y MEDIO AMBIENTE

Se ha determinado la necesidad de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que permita el cumplimiento y satisfacción del servicio público a cargo de la entidad durante la vigencia fiscal 2022 y en consideración a la información estadística de actuaciones misionales realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal 2021, así:

ATENCIÓN AL PUBLICO

Num. de Atenciones Realizadas	Promedio de Personas Atendidas x Dia
5893	24

Grafico Estadistico Por Servicio Realizado

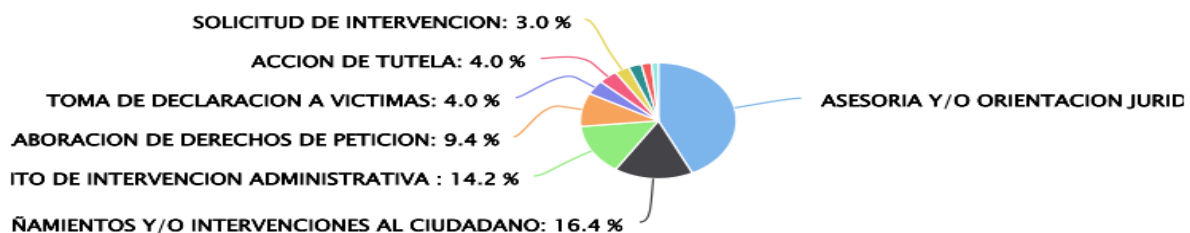
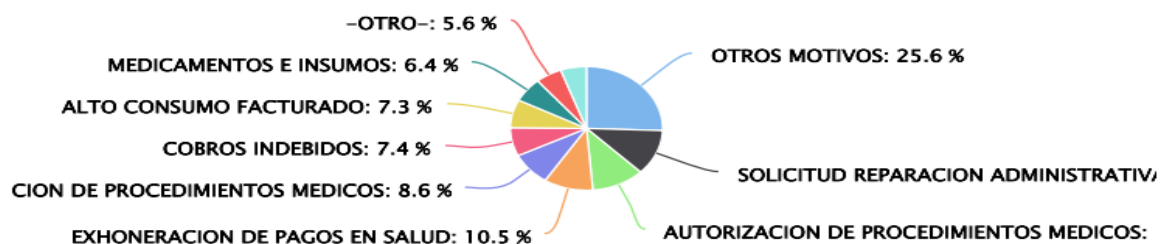


Grafico Estadistico Por Asunto



PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)

Num. de PQR Recibidas	Num. de PQR Vigentes	Num. de PQR No-Vigentes	Pomedio de Quejas por día
4353	2004	2421	14.51

Grafico Estadistico Por Tipo de PQR

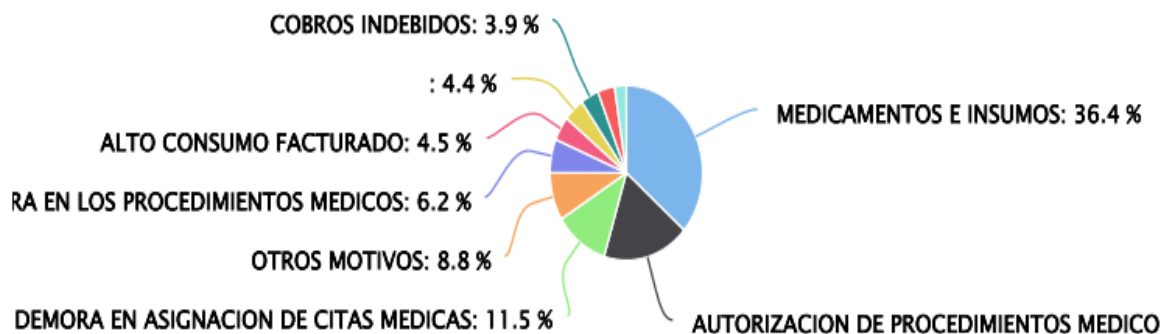
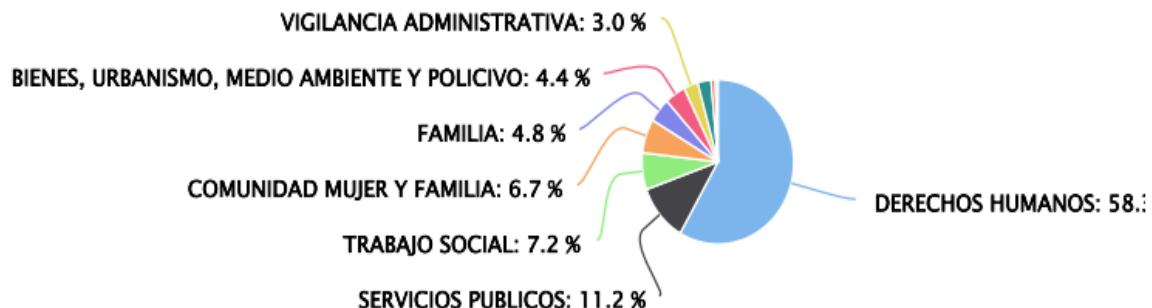


Grafico Estadistico Por Area



Proyección de asistencia profesional y de apoyo para proyectos misionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA RESPONSABLE	DE-F-008	GA-F-006	ASISTENCIALES OPIMATICA - SISTEMAS	ABOGADOS	ABOGADOS ESPECIALISTA CONTRATACIÓN	ABOGADO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ABOGADO LABORAL	CONTADOR	ADMINISTRADORES INGENIEROS INDUSTRIALES	ADMINISTRADORES INGENIEROS INDUSTRIALES ESPECIALISTAS	PROFESIONAL GESTION DOCUMENTAL	INGENIERO SISTEMAS	ARQUITECTO/ INGENIERO CIVIL	Ing ambiental	PSICOLOGO	TRABAADOR SOCIAL	TECNOLOGO/ TECNICO GESTION INDUSTRIAL	TECNOLOGO/ TECNICO	COMUNICADO R SOCIAL	SEGURIDAD Y SAUUD EN EL TRABAJO	TECNOLOGO GESTION DOCUMENTAL
CARLO TORRES VARSAGHANY	PERSONERIA AUXILIAR	SI	SI		4					3	3		1									
PATRICIA ARAUZA PENALTA	CONTROL INTERNO	SI	SI			1			2	1	2		1									
NORMA RIZZO PEREZ	SECRETARIA GENERAL	SI	SI	5	2							1	1					1				1
ALVARO PALOMINO GELES	JURIDICA	NO	SI				5	1	1													
MERCEDES SUSANA ROMERO	PRENSA																			1		
GERLEIN YEPEZ ROMERO	P.D. PENAL	SI	NO		1																	
VERMIRA MADRID CORREA	P.D. DERECHOS HUMANOS	SI	SI	1	10				1	1								5				
JANNY MARIA AGUIAR RODRIGUEZ	TRABAJO SOCIAL	SI	SI		4											3	2					
ANTONIO URRUTIO CRUZ	P.D. BIENES, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SI	NO		3									4	1							
RITA LOPEZ OROZCO	P.D. SERVICIOS PUBLICOS	SI	SI	2	4					1												
MARINA VASQUEZ BUELVAS	P.D. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	SI	SI	1	7	1			1													
JAIRO BENTONREVELLO ZAPATA	P.D. COMUNIDAD MUJER Y FAMILIA	SI	SI	1	2		2									1	2	1				
IBS LUZ MONTALVO OSPINO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	NO	NO			1		1	1	1						1	1				1	
TOTALES				10	37	3	7	2	6	7	5	1	3	4	1	5	5	2	5	1	1	1

CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL.

CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL	DESCRIPCIÓN UNSPSC 4º NIVEL
80111600	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111605	La prestación de servicios profesionales de apoyo contable especializado
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81111805	Mantenimiento, actualización y soporte para software de la entidad.

III. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

La Personería de Cartagena ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la

Personería de Cartagena, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

• MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			ESTIMACIÓN DE RIESGOS								ASIGNACIÓN DEL RIESGO				
				TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO				CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN	
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B				Vr
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%				x	4%	X		100%
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO			
ALTO	MEDIO - ALTO	MEDIO - BAJO	BAJO
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD			
ALTO	MEDIO - ALTO	MEDIO - BAJO	BAJO
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 20% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es del 10% al 19% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es 5% al 9% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR; ANÁLISIS ECONÓMICO:

En razón a la naturaleza de los servicios requeridos y de conformidad con el análisis del sector realizado, se determina la conveniencia de contratar a las personas naturales relacionadas en el anexo del presente estudio previo, que cuentan con la capacitación académica, experiencia específica e idoneidad requeridas.

Así mismo, por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, según análisis histórico de contratación indicado en el análisis del sector, determinándose que, el valor promedio mensual de los servicios que se requieren, el plazo de ejecución, el objeto del contrato, el objeto específico y la forma de pago son los indicados en el anexo técnico del presente estudio previo.

Para respaldar los compromisos contractuales la Personería de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm: 004 – 2022 por valor de \$2.330.000.000,00 del Rubro: Remuneración Servicios Técnicos – Honorarios; Código: 2.1.2.02.02.008.01 expedido por la Jefa de Presupuesto de la Entidad.

V. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-. y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. De acuerdo con la verificación realizada, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el servicio requerido y la reglamentación legal vigente (Leyes 80/93 y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015), la modalidad de contratación aplicable es la de: Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Código Dirección Administrativa.

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

**EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE
CARTAGENA,**

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2022, el siguiente bien o servicio se encuentra incluido:

CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL.

CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL	DESCRIPCIÓN UNSPSC 4º NIVEL
80111600	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111605	La prestación de servicios profesionales de apoyo contable especializada
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81111805	Mantenimiento, actualización y soporte para software de la entidad.

Se expide la presente certificación para el inicio del proceso de contratación del bien o servicio.



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.

Proyección: - Asesor Jurídico Contratista

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
Página 1		

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,

CERTIFICA:

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución # 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), certifica que en la planta de personal, y conforme al manual de funciones vigente en la entidad; no existe personal suficiente o debidamente calificado para prestar el servicio a contratar, de conformidad con el objeto del contrato, objeto específico y área de apoyo que se relación en el anexo técnico de los estudios previos.

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.
Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

 PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender los derechos es nuestro deber</i>	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015		
Página 1			

CONTRATISTA	PROFESION	ÁREA DE APOYO	OBJETO CTO	OBJETO_ESPECIFICO	MESES	VALOR CTO	VALOR MES	FORMA_PAGO
ALEXIS ANTONIO MENDOZA DE HOYOS	Arquitecto	PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO Y DE BIENES DISTRITALES	La prestación de servicios profesionales como Arquitecto para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO Y DE BIENES DISTRITALES	1. Asistir, participar y asesorar en los procesos de inspección de obras programados por la oficina.- 2. Revisión de documentos, actuaciones y trámites dentro de los procesos urbanísticos programados por la oficina de Personería Delegada en Bienes, urbanístico y medio ambiente.- 3. Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- 4. Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 5. Apoyo a la entidad en procesos de capacitación sobre objetivos misionales de la entidad.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ALFREDO JOSÉ MUÑOZ VELAZQUEZ	Administrador Documental	SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	La prestación de servicios de apoyo a la gestión como Administrador Documental para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1. Acompañamiento, apoyo y coordinación de las actividades pertinentes de la Oficina de Archivo.- 2. Dirigir la organización y foliación de documentos y actuaciones de la Oficina de Archivo. 3. Participar y coordinar la elaboración de oficios, tablas de retención documental, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Responder y velar por la custodia de los archivos a su cargo. 7. Atender las solicitudes de búsqueda de archivos y ponerlos a disposición del solicitante. 8. Llevar un registro de los archivos en custodia y de la documentación entregada para consulta. 9. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ALVARO BELTRAN TROCHA	Auxiliar operativo	SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	La prestación de servicios Técnicos como Auxiliar operativo para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1. Acompañamiento y apoyo en las actividades pertinentes de la Oficina de Archivo.- 2. Organización y foliación de documentos y actuaciones de la Oficina de Archivo.- 3. Elaboración de oficios, tablas de retención documental, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 9.000.000	\$ 1.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
		Página 2

ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO	Abogada	PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO Y DE BIENES DISTRITALES	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO Y DE BIENES DISTRITALES	1. Acompañamiento y apoyo en las actividades pertinentes que realice la Personería Distrital en temas Polícivos.- 2. Apoyo en la sustanciación de expedientes y actuaciones de tipo policivo que correspondan a la Entidad.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho relacionado con denuncias sobre actuaciones policivas.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los Personeros Delegados en Bienes, Urbanístico, Policivo y medio ambiente.- 5. Asesoría y apoyo a las actividades que correspondan a la entidad en vigilancia a asuntos policivos, de control urbanístico o de medio ambiente. 6. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 7. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 8. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 9. Las demás actividades que indique el supervisor y que estén relacionadas con el objeto de su contrato. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ARIS GREGORIO JIMÉNEZ GARCÍA	Contador Público	PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	La prestación de servicios profesionales como Contador Público para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Asesoría a los procesos auditores programados por la Personería Delegada para seguimiento contable.- Asesoría y análisis de la información contable a los procesos auditores externos que se programen para seguimiento a la EPS e IPS.- Análisis de información estadística y proyección de gráficos e informes de desempeño.- Asesoría en el campo de estudio profesional para el posicionamiento de la entidad.- Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Apoyo a la entidad en procesos de capacitación sobre objetivos misionales de la entidad.- Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Registrar información de actividades en el sistema SIAP de la entidad.- Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015		
Página 3			

CARLOS FERNANDO TINOCO GUZMAN	Abogado	OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes de la Oficina.- Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Asistir a reuniones internas y externas de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Registrar información de actividades en el sistema SIAP de la entidad.- Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- E En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
CARLOS MANUEL ESTRADA JULIO	Psicologo	OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	La prestación de servicios profesionales como Psicologo para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	1. Prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión administrativa de la entidad, en el Proceso de Gestión, promoción y protección de los Derechos Humanos, área de Trabajo Social. 2. El contratista prestará apoyo en la atención y orientación psicológica a usuarios de la Personería de Cartagena. 3.Asistencia y acompañamiento a actividades de campo que programe la oficina de Trabajo Social de la entidad.- 4. Elaborar y gestionar la documentación pertinente en cada caso de atención a usuarios. 6. Registrar información de actividades en el sistema SIAP de la entidad.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 9. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato realacionadas con el objeto contractual. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
DANIEL MERCADO PINO	Ingeniero Industrial	PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL	La prestación de servicios profesionales como Ingeniero Industrial para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL	1. Asesoría a la planificación de los procesos administrativos de la Delegada.- 2. Asesoría y participación en los procesos administrativos de la oficina.- 3. Análisis de información del procesos misional para su reporte en la plataforma SIAP para evaluar y proyectar mejoras.- 4. Asesoría y apoyo en actividades de planificación estratégica para políticas institucionales de la entidad.- 5.-Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- 6. Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 7. Apoyo a los personeros delegados y capacitación sobre objetivos misionales de la entidad y diligenciamiento de información en los sistemas electrónicos.- 8. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 9. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 10. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
		Página 4

ELKIN GOMEZ GUERRERO	Administrador de empresas	PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	La prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades misionales administrativas que se requieran en las Personería Delegada para Servicios Públicos de la Entidad.- 2. Revisión de expedientes, casos y elaboración de documentos y procedimientos así como su registro en el sistema informático SIAP de la Entidad.- 3. elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación especializada y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 6. Brindar orientación profesional en temas relacionados con su perfil profesional cuando se lo requiera. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ERNEST BRYAN PEREZ ESQUIVEL	Administrador de empresas	PERSONERÍA AUXILIAR	La prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA AUXILIAR	1. Asesoría y apoyo en las actividades propias de la oficina de Personería Auxiliar. 2. Asesoría y apoyo en la identificación, evaluación, control y mitigación de riesgos de procesos misionales.- 3. Brindar asesoría en la elaboración de mapas de riesgos institucional y por procesos, haciendo campañas de sensibilización.- 4. Análisis de información estadística de control de riesgos de la entidad.- 5. Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- 6. Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 7. Apoyo a la entidad en procesos de capacitación sobre objetivos misionales de la entidad.- 8. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 9. Reportar información en el sistema SIAP relacionado con el objeto de su contrato y de las actividades de la Personería Auxiliar.- 10. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 11. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
FELIPE CARABALLO GAMBIN	Administrador de empresas	PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	La prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1. Acompañamiento profesional y apoyo administrativo en las actividades pertinentes de la Personería Delegada.-2. Apoyo en la planeación, proyección y sustanciación de procedimientos administrativos del plan de acción verificando requisitos técnicos.- Revisión de soportes para trámites de administrativos de información de la delegada en los sistemas electrónicos de la entidad.- 3. Acompañamiento y asesoría al proceso misional de la Delegada.- 4. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 6. Diligenciar información de la dependencia en el sistema SIAP de la Personería.-7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

 PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i>	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015		
Página 5			

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA	Abogada Especialista	PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1. Asesoría y acompañamiento jurídico al despacho para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en la Personería Delegada para Comunidad. 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Personería Delegada para la Comunidad de la Entidad. 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir y asesorar a la Personera Delegada en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 5. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 6. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. 6. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 18.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
JACKELINE GUERRA RICO	Profesional	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	La prestación de servicios profesionales como Profesional para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	1. La prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades administrativas por parte del Contratista en todo lo referente a las actividades propias de la Personería Delegada en Familia como apoyo a la gestión administrativa.- 2. Revisión y elaboración de documentos y procedimientos así como su registro en el sistema informático SIAP de la Entidad.- 3. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 9.000.000	\$ 1.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
KATYA MILENA VELASCO SOLARTE	Tecnico profesional	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATOS	La prestación de servicios Técnicos como Tecnico profesional para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATOS	1. Acompañamiento y apoyo técnico en las actividades pertinentes de la Dirección Administrativa área de Almacén.- 2. Apoyo en la sustanciación de necesidades de compras formuladas por las distintas dependencias de la entidad, verificando requisitos técnicos.- 3. Revisión de soportes para tramites de compras, recibo de mercancías de almacén.- 4. Acompañamiento al proceso de almacén para su mejoramiento.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Diligenciar información de la dependencia en el sistema SIAP de la Personería.- 8. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 8.400.000	\$ 1.400.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.400.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

MARGARETH EDILMA RIOS SILVA	Trabajadora Social - Especialista	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	La prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social - Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	Acompañamiento y apoyo en las actividades de revisión y verificación relacionadas con programas y proyectos distritales para la comunidad.- Acompañamiento y apoyo en las actividades de revisión y verificación relacionadas con veedurías ciudadanas.- Acompañamiento y apoyo en las actividades de revisión y verificación relacionadas con programas y proyectos distritales educativos y de ayuda a población escolar.- Acompañamiento y apoyo en las actividades de revisión y verificación relacionadas con programas y proyectos distritales de Centros de Vida y atención al adulto mayor.- elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Registrar información de actividades en el sistema SIAP de la entidad.- Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARIA CLAUDIA BELEÑO CASAS	Abogada	PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades misionales administrativas que se requieran en las Personería Delegada para Servicios Públicos de la Entidad.- 2. Revisión jurídica y elaboración de documentos y procedimientos así como su registro en el sistema informático SIAP de la Entidad.- 3. elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 6. Brindar orientación jurídica en temas relacionados con su perfil profesional cuando se lo requiera. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARTHA PATRICIA GUETTE RANGEL	Técnico	SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	La prestación de servicios Técnicos como Técnico para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1. Acompañamiento y apoyo técnico en las actividades pertinentes de la Oficina de Archivo.- 2. Organización y foliación de documentos y actuaciones de la Oficina de Archivo.- 3. Elaboración de oficios, tablas de retención documental, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 9.000.000	\$ 1.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
		Página 7

MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ	Ingeniero de Sistemas	PERSONERÍA AUXILIAR	La prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA AUXILIAR	Prestación de servicios Profesionales como ingeniero de sistemas para desarrollar las actividades en los habilitadores de Arquitectura, Seguridad de la Información, empoderamiento de los ciudadanos a través de un Estado Abierto, Trámites y servicios en línea o parcialmente en línea, para implementar en un nivel alto la “ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL” en la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, así como también brindar soporte a la infraestructura tecnológica en la nube en la entidad. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
STEFANO SEDAN CABALLERO	personal	PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	La prestación de servicios de apoyo a la gestión como personal para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de EPS por entrega de medicamentos. 2. Asistencia a dispensarios o farmacias de EPS para recepcionar quejas de usuarios por suministro de medicamentos. 3. Orientar a usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias para la protección de sus derechos a la Salud en La Personería de Cartagena. 4. Hacer seguimiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en el registro y programación de las visitas a los dispensarios y farmacias que suministran medicamentos a usuarios de las EPS. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico de las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por la EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 9.000.000	\$ 1.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

 PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i>	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015		
			Página 8

EBAT ENRIQUE PINTO SOTO	Técnico judicial	PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	La prestación de servicios Técnicos como Técnico judicial para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 10.800.000	\$ 1.800.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.800.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARIO ALFONSO NIEVES CARRASQUILLA	Profesional	PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	La prestación de servicios profesionales como Profesional para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades misionales administrativas que se requieran en las Personería Delegada para Servicios Públicos de la Entidad.- 2. Revisión jurídica y elaboración de documentos y procedimientos así como su registro en el sistema informático SIAP de la Entidad.- 3. elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 6. Brindar orientación jurídica en temas relacionados con su perfil profesional cuando se lo requiera. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 12.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	
		Página 9

RICARDO JOSE PAJARO MONTALVO	Abogado	SECRETARÍA GENERAL	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la SECRETARÍA GENERAL	1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho de la Secretaría General.- 2. Revisión de documentos y procedimientos del despacho para asegurar la legalidad y apego a la normatividad legal.- 3. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 6. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. 7. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 18.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
TATIANA SANCHEZ ALARCON	Abogada	PERSONERÍA AUXILIAR	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA AUXILIAR	La prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico en actividades misionales y administrativas por parte del Contratista en todo lo referente a las actividades propias de la Personería Auxiliar como apoyo a la gestión misional, administrativa y, en especial, pero sin limitarse a: 1. Asesoría y acompañamiento jurídico para revisión y verificación de las actividades misionales y administrativas que se realizan en las Personerías Delegadas de la Entidad.- 2. Revisión jurídica sobre procedimientos administrativos de la Entidad.- 3. Elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de oficios, memorandos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que requieran argumentación jurídica y sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir y asesorar a la Personería Auxiliar en reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Asistir y asesorar a la Personería Auxiliar en la creación y operación del centro de conciliación de la Entidad. 6. Registrar la información de actividades en el sistema SIAP y presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- 7. Brindar orientación jurídica en temas relacionados con su perfil profesional cuando se lo requiera. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.600.000	\$ 2.600.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.600.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
GUSTAVO ADOLFO OLIER CORRALES	Abogado	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo en la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

 PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i>	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015		
Página 10			

OSCAR SANDOVAL GARCIA	Ingeniero de Sistemas	CONTROL INTERNO	La prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la CONTROL INTERNO	1. Desarrollar e implementar la actualización en el sistema de Gestión de calidad SIGPER acorde a la nueva normatividad de MIPG, el módulo de PLANES. Este módulo abarca el plan de Estratégico, plan de Acción institucional, Plan de acción por proceso y consultas de plan de acción por procesos. 2. Desarrollar e implementar la actualización en el sistema de Gestión de calidad SIGPER acorde a la nueva normatividad de MIPG, el módulo de RIESGOS. Este módulo abarca, los riesgos institucionales y los de corrupción, la matriz de riesgo, la consulta de los tipos de riesgos y la revisión y seguimiento de los mismos. 3. Desarrollar e implementar la actualización en el sistema de Gestión de calidad SIGPER acorde a la nueva normatividad de MIPG, el módulo de INDICADORES. Este módulo abarca los indicadores, hoja de vida de os indicadores y las consultas a las hojas de vida de los indicadores. 4. Desarrollar e implementar la actualización en el sistema de Gestión de calidad SIGPER acorde a la nueva normatividad de MIPG, el módulo de AUDITORIAS. Este módulo abarca el programa de auditorías, el registro de las auditorías, registro de los planes de mejoramiento y el seguimiento a las acciones de mejora. 5. El desarrollo de las actualizaciones se debe hacer en lenguaje de programación PHP versión mínima 7.2, ya que los servidores web de alojamiento no permiten una versión inferior a esta. 6. El desarrollo de la actualización debe tener implementa niveles de seguridad que permitan evitar ataques de XSS, CSFR, code injection, también encriptación de contraseñas y URL amigables. 7. Documentar el diccionario de datos de la base de datos. 8. Creación y desarrollo del plan de pruebas. 9. Elaborar un cronograma de actividades con programación de avances semanales y mensuales y realizar mesas de trabajo periódicas para ir mostrando el avance del proyecto. 10. Entrega final con capacitación al ingeniero de sistemas a cargo del soporte de la aplicación. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARLON DE JESÚS MACIAS PÉREZ	ABOGADO ESPECIALISTA	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	La prestación de servicios como ABOGADO ESPECIALISTA para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA	1. La prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades administrativas por parte del Contratista en todo lo referente a las actividades propias de la Personería Delegada en Familia como apoyo a la gestión administrativa.- 2. Revisión y elaboración de documentos y procedimientos así como su registro en el sistema informático SIAP de la Entidad.- 3. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
KAREN PUELLO	Abogada	PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL	1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 18.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

MARIA CAMILA POSADA	Auxiliar operativo	PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	La prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar operativo para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 10.800.000	\$ 1.800.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.800.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARIA CECILIA LOPEZ TINOCO	Auxiliar operativo	OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	La prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar operativo para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.	Apoyo administrativo en las actividades pertinentes de la Oficina.- Gestión de documentos y procedimientos del despacho en las plataformas electrónicas de la entidad.- elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Asistir a reuniones internas y externas de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Registrar información de actividades en el sistema SIAP de la entidad.- Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- E En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	6	\$ 10.800.000	\$ 1.800.000	Mediante Seis cuotas iguales por valor de \$1.800.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.